



# Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-258-2023/WCG  
EXPEPDIENTE 230-2023

PARTIDO POLÍTICO PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, cuatro de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL** a través de la Representante Legal, Señora **Sandra Nineth Mayorga López**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA del Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

## CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

## CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-3331, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **dieciséis de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo de **CONCEJAL TITULAR 10**, Gabriel Fernando García Díaz, quien no acredita vecindad ni residencia electoral en el municipio donde se está postulando.

## CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.



## Tribunal Supremo Electoral

.../...

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL de fecha **diecisiete de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, del Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

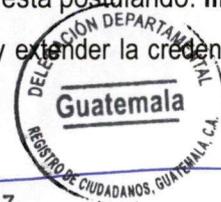
Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL, a través de su Representante Legal, la Señora Sandra Nineth Mayorga López, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA departamento de Guatemala que postula el Partido Político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente planilla

ALCALDE	CESAR GIL MORALES VARGAS
Síndico Titular 1	MANUEL DE JESUS CHACON CUCUL
Síndico Titular 2	CARLOS ANTONIO ARANA GARCIA
Síndico Titular 3	MILTON ADOLFO ISAI GOMEZ ROSA
Concejal Titular 1	JOSELIN CAROLINA ESQUIVEL ESQUIVEL IBARRA
Concejal Titular 2	EDNAN ANTIDIO LOPEZ ZACARIAS
Concejal Titular 3	EVELYN XIOMARA PEREZ GARCIA
Concejal Titular 4	SARA NOHEMI PEREZ DIAZ
Concejal Titular 5	DAVID ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ
Concejal Titular 6	YESSICA PAOLA HERNANDEZ GOMEZ
Concejal Titular 7	ASTRID MAGALY JUAREZ MONZON
Concejal Titular 8	BRAYAN JOSUE PORTILLO CRISTALES
Concejal Titular 9	VACANTE
Concejal Titular 10	GABRIEL FERNANDO GARCIA DIAZ

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 10**, en virtud que el candidato, Gabriel Fernando García Díaz, no acredita vecindad ni residencia electoral en el municipio donde se está postulando. III: Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE.

Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos



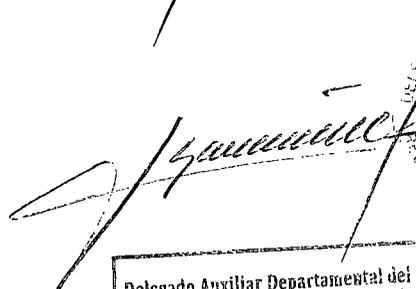


**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las quince horas con diez minutos del día cuatro de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Jaqueline Paola Mejia Sanchez del Partido Político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL "PAN"** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (3000 83238 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-258-2023/WCG**. De fecha **cuatro de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **VILLA NUEVA**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

**DOY FE.**

f)   
**NOTIFICADO (A)**

  
  
**Delegado Auxiliar Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala**